



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0202-2023-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-015309**, de fecha 06 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 0163-2023-II-DGA-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el Director de la Dirección General de Administración, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre designación de la **Lic. MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR** en el cargo de **DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II** en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**; Informe N° 0050-2023-URL/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Oficio N° 00235-2023-ORRHH-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 00253-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 2294-2023-R-UNJFSC, de fecha 22 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*
8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para definir el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. *Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0202-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de marzo de 2023

es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante sistema de trámite, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que: “(...) relación al MOF de la institución, donde precisa los cargos estructurales de este despacho y que actualmente se encuentra a disposición el cargo de director del Sistema Administrativo II de la Dirección General de Administración; por lo que es de necesidad ser ocupado en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales. En ese sentido, dentro de las funciones y competencias de la Dirección se propone a la Lic. María Elizabeth Rueda Bazalar con DNI N°15589898 como DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II de la Dirección General de Administración. Así mismo, manifestar que la administrada cumple con el perfil requerido para cumplir con las funciones inherentes que amerita el cargo (...)”.

Que, al respecto mediante Informe N° 0050-2023-URL/ORRH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, señala que: “(...) de acuerdo al Informe Escalafonario N° N° 0160-2023-URyE/ORR.HH de fecha 15 de marzo de 2023, la servidora MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR, identificada con DNI N°15589898, personal administrativo del D.L N°276, cuenta con el Título Profesional de Licenciada en Administración, con experiencia general de más de (04) años, Experiencia específica en la función o materia: más dos (02) años, con experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia de un (01) año como mínimo, con capacitaciones inherentes al cargo”.

Que, a su turno la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 00236-2022-ORRH-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, informa que: “(...) de acuerdo al Informe Escalafonario N° N° 0160-2023-URyE/ORR.HH de fecha 15 de marzo de 2023, la servidora MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR, identificada con DNI N°15589898, personal administrativo del D.L N°276, cuenta con el Título Profesional de Licenciada en Administración, con experiencia general de más de (04) años, Experiencia específica en la función o materia: más dos (02) años, con experiencia en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia de un (01) año como mínimo, con capacitaciones inherentes al cargo (...) Que el puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General de Administración, se encuentra en el CAP vigente, RPCU N°005-2018-P-CU-UNJFSC. Por tanto: Es factible la atención de la DESIGNACIÓN de la servidora MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR, identificada con DNI N°15589898, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0202-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de marzo de 2023

Administración; previamente, se requiere el informe legal y el Informe de la Oficina de Planificación (...).

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00253-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, en síntesis y concreto ha opinado **PRIMERO**: "Se recomienda declarar **VIABLE** la presente solicitud que versa sobre: **"PROPUESTA DE DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"**, solicitado mediante Oficio N° 0163-2023-II-DGA-UNJFSC, suscrito por la Dirección General de Administración de la UNJFSC, por las consideraciones expuestas en el rubro III del presente Informe Legal, en amparo de lo recomendado por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNJFSC."

Que, al correr traslado, el Jefe del Área de Racionalización, con Informe N° 031-2023-AR/UPyR, opina que: "la **PROPUESTA** del de la Lic **MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, par el cargo **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II** – en la Dirección General de Administración, realizado por el Director General de Administración, Econ. **SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**, esta enmarcado en los alcances de la Ley N° 31419 y su Reglamento mediante D.S. 053-2023-PCM, artículo 14 numeral 14.6, la servidora civil nombrada Lic **MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, reúne los requisitos para desempeñar las funciones de Director de Sistema Administrativo II con Equivalencia Funcional F4, por lo que se sugiere emitir Acto Resolutivo Administrativo Institucional para que pueda ejercer la función designada".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2294-2023-R-UNJFSC, de fecha 22 de marzo de 2023, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios determina que: "Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, con el cargo de **DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II- de la Dirección General de Administración**, Nivel F4, a la servidora administrativa, Lic. **MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que el **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, Econ. **SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental, a la Lic. **MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, designada como **DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II- de la Dirección General de Administración**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0202-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de marzo de 2023

- Artículo 3°.-** **PRECISAR**, que la **Lic. MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, designada como **DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-** de la **Dirección General de Administración**, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la **DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-** de la **Dirección General de Administración**, **Lic. MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, mantenga organizado el acervo documental recibido del **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 5°.-** **NOTIFICAR** a la servidora administrativa, **Lic. MARÍA ELIZABETH RUEDA BAZALAR**, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines; vía electrónica o en forma física.
- Artículo 6°.-** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.
- Artículo 7°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 8°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0202-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 30 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
RUEDA BAZALAR, MARIA ELIZABETH
ARCHIVO
- / STD2445